**RESOLUCION N° 2718/2016.**

PDTE. FRANCO 09, DE SEPTIEMBRE DEL 2016

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 22/2016, LA URGENTE NECESIDAD ES A LOS EFECTOS DE DIVULGAR A LA CIUDADANIA LOS TRABAJOS DE CONCENCIACION MASIVA DESDE DISTINTAS DIRECCIONES CON LA FIRMA NEW FOCUS CON R.U.C. N° 5112665-6.**

**VISTO:** El memorando del Secretario de Prensa, en fecha 07 de Septiembre del 2016, donde se solicita la Ampliación del Contrato Nº 22/2016, la urgente necesidad es a los efectos de divulgar y hacer llegar a la ciudadanía en general los trabajos realizados en el marco de la campaña de concienciación masiva desde las distintas direcciones, buscando de esa manera lograr el cumplimiento por parte de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias. Como así también promocionar el Programa de actividades de la Fiesta por el Aniversario Nº 87 de nuestra Ciudad denominada EXPO FRANCO.-

**CONSIDERANDO:** el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 08/09/16 y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 08/09/16, y lo expuesto en el Art. **63. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCALICIONES Y SERVICIOS**. La Unidad Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitaciones públicas.
oo

Y la respuesta a la nota presentada a la Empresa Constructora New Focus, manifestando su conformidad para la ampliación del contrato Nº 22/2016;

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**RESUELVE**

**Art. 1. Autorizar** la ampliación del Contrato N° 22/2016 celebrado con la firma **NEW FOCUS,** debido a la urgente necesidad es a los efectos divulgar a la ciudadanía los trabajos realizados en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 21/2016 por un monto total de Gs. 26.300.000 **(GUARANÍES: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL).**

**Art. 2. Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

**Art. 3. Comunicar** a quienes correspondan y archivar.

**MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.**
**SECRETARIO GENERAL**

**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA**
**INTENDENTE MUNICIPAL**